

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 10 de diciembre del 2008, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **5561/LXXI y anexo** que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE)**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2007**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos y/o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 9 de Junio del 2008, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007 del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 43 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo

establecido en su artículo 44, se verificó si el Organismo y/o Fideicomiso efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción XXVI, 11 fracción XIII y 35 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2007 del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE).

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en el artículo 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

SEGUNDO: En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, así como la disponibilidad al

cierre del Ejercicio Fiscal y la Deuda Pública que el Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

El Estado de Ingresos y Egresos, la disponibilidad y la situación de la Deuda Pública se presentan de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Activo	\$ 447,654,940.00
b) Pasivo	\$ 26,789,555.00
c) Patrimonio	\$ 420,865,385.00
d) Ingresos no restringidos	\$ 149,873,770.00
e) Gastos	\$ 77,919,290.00
f) Costo integral de financiamiento	\$ 1,300,921.00
g) Otros Gastos y Productos Netos	\$ (19,178,981.00)
i) Aumento o disminución total del ejercicio en el patrimonio	\$ 51,269,555.00

En cuanto a lo que corresponde a los activos, se muestra lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>Activo Circulante</u>	
Efectivo en caja y bancos.	\$ 1,420,054.00
Inversiones en valores de Realización Inmediata.	\$ 51,150,670.00
<u>Cuentas por Cobrar:</u>	
Clientes	\$ 46,029,783.00
Otros	168,983.00
Estimación por cuentas incobrables	\$(2,102,507.00)
Otras cuenta por cobrar	\$ 736,888.00
Otras cuentas por cobrar	\$ 3,438,634.00
<u>Total Activo Circulante</u>	<u>\$ 100,842,505.00</u>
<u>Activo no circulante</u>	

Inversiones en Acciones	\$ 82,633,604.00
Terrenos	\$ 14,215,835.00
Edificios	\$ 49,539,262.00
Equipo de Transporte	\$ 35,073,108.00
Maquinaria y Equipo	\$ 72,947,488.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 2,741,595.00
Equipo de Computo	\$ 2,277,310.00
Construcción de Depósitos para Confinamiento.	\$86,280,134.00
Actualización de Activo Fijo	\$ 235,745,413.00
Depreciación Acumulada	\$(100,271,618.00)
Actualización de Depreciación Acumulada	\$(150,992,672.00)
Gastos Anticipados	\$ 29,735,906.00
Otros Activos Diferidos	\$ 3,033,058.00
Amortización	\$ (14,348,441.00)
Actualización de la Amortización	\$ (1,797,547.00)
Total Activo no Circulante	\$ 346,812,435.00
Total Activo	\$ 447,654,940.00

Ahora bien en cuanto a los pasivos, se detalla la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>A Corto Plazo:</u>	
Proveedores	\$ 5,743,693.00
Acreedores Diversos	\$ 2,583,982.00
Gobierno del Estado	-----
Impuestos por Pagar	\$ 4,957,665.00
Otras Cuentas por Pagar	\$ 4,135,027.00
Documentos por Pagar	\$ 5,181,540.00
Total Corto Plazo:	\$ 22,601,907.00
<u>Largo Plazo:</u>	
Documentos por Pagar	\$ 1,592,477.00
Otros Pasivos	\$ 2,595,171.00
Total Largo Plazo:	\$ 4,187,648.00
Total Pasivos	\$ 26,789,555.00

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras

presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluyó que la información proporcionada por el Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE) como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2007, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

TERCERO: En cuanto a lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, el cual detalla los indicadores de gestión determinados por la administración del Organismo, se concluyó que el Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), alcanzó en un 87% su objetivo referente a Toneladas vendidas en PC, en un 90% el de relación personal operarios RS y en un 83% el de relación personal operarios PC, además superó en un 3% el objetivo de Toneladas captadas, en un 29% el de Cobranza, en un 6% el de días cartera, 80% el de razón circulante, en un 10% el de relación personal empleado y en un 12% el de retiro de escombros.

CUARTO: En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluyó que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo

León, así como la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

QUINTO.- En el apartado de señalamiento de irregularidades detectadas, destaca aquellas que causan daño y perjuicio a la Hacienda Pública del Estado y los incumplimientos a lo dispuesto en diversos ordenamientos legales y por los cuales el Auditor Superior del Estado gestionará o dará inicio a los procedimientos para los fincamientos de responsabilidad a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 y 68 de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y el Título Tercero de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

Del resultado de las pruebas de auditoría a los programas y subprogramas, del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), se observaron en este rubro dos observaciones por parte del Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, siendo éstas las siguientes, tales como que se observó durante la auditoría realizada por el Órgano Técnico Fiscalizador, que en el procedimiento de venta de vehículos, diversa persona física, adquirió 4 unidades pertenecientes al Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE). En dicha venta se detectó incumplimiento a la normatividad establecida en la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León en sus artículos 110, 117, y 118 y a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León en su artículo 7, ya que no se efectuó la venta mediante el procedimiento de licitación pública y por último además del incumplimiento a la normatividad establecida en la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León en su artículo 113, ya que los vehículos enajenados se vendieron a un precio inferior al determinado en los avalúos, ya que el valor en conjunto de 5 unidades valuadas para su venta es de \$ 256,500.00 (Doscientos cincuenta y seis

mil quinientos pesos 00/100 M. N.), los cuales fueron vendidos a un precio de \$ 159,522.00 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos veintidós pesos 00/100 M. N.) , existiendo una diferencia en perjuicio del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE) de \$(96,978.00)(Noventa y seis mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M. N.), cabe mencionar que de los 5 vehículos antes mencionados uno fue vendido a un empleado de la empresa.

Ahora bien, las observaciones anteriormente señaladas por nuestro órgano técnico fiscalizador, no fueron solventadas por la autoridad gubernamental, por lo cual se emite la acción pertinente al caso concreto, siendo esta la **PROMOCION DE RESPONSABILIDAD**, precisando que las mismas no afectan el patrimonio del Organismo.

SEXTO: El último apartado del informe, señala las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente, del cual se desprende las siguientes observaciones con acción de recomendación para mejora:

El Órgano de Fiscalización del Estado observó, que el Organismo Público denominado Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE) no realiza conciliaciones mensuales entre el departamento de contabilidad y el de comercialización, en el transcurso del procedimiento de auditoría de igual manera se detectó que en las pólizas correspondientes a la cancelación de facturas emitidas por el Organismo no se anexa el soporte, se observó que se registraron bajas de equipo de transporte que no se encuentran soportadas por un inventario físico y además no se justificó durante el proceso de auditoría el procedimiento debido para determinarlas como equipo no localizado, ni tampoco la denuncia respectiva ante Autoridad Competente de dichas circunstancias

y por último derivado de la auditoría realizada al Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), se observaron bajas registradas en las cuentas de maquinaria, equipo mobiliario, equipo de oficina y equipo de cómputo las cuales no se encuentran soportadas por un inventario físico.

En relación a lo anterior y al análisis hecho por la Auditoría Superior del Estado, en este apartado, es importante destacar que las observaciones realizadas por el Órgano Técnico Fiscalizador al Organismo no fueron solventadas, por lo cual se informa de las recomendaciones, tales como la elaboración mensual de la conciliación de saldos entre el departamento de contabilidad y el de cuentas por cobrar, dejando evidencia de la fuente de información, refacturar el servicio haciendo referencia de la factura que se sustituye, levantar acta circunstanciada en todos los casos de faltantes de activos fijos, firmados por los responsables de su custodia, levantar acta circunstanciada en todos los casos de faltantes de activos fijos, y que al efecto realizó a la entidad fiscalizada, destacando que dará seguimiento a lo conducente.

SÉPTIMO.- Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los

numerales 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 43 y 44 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 50, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

TERCERA: En el Informe de Resultados se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado VII del referido informe, respecto de las cuales, el Órgano Fiscalizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

CUARTA: En relación a las irregularidades señaladas dentro del apartado VI del Informe de Resultados, de las que el órgano de fiscalización ofrece detalle en las

páginas 23/31 a 25/31 del referido informe y se precisan en la página 6 antecedente QUINTO del presente dictamen, las cuales consisten en observaciones de carácter normativo según sea el caso y de las que se desprenden responsabilidades administrativas y económicas que el órgano fiscalizador, al tenor de lo dispuesto en el artículo 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, gestionará o dará inicio a los procedimientos de responsabilidades que correspondan; tal y como lo comunica en la página 26/31 de su informe de resultados y se detalla en la página 7 del cuerpo de este dictamen, debiendo dar cuenta a este H. Congreso de las acciones iniciadas y los resultados de las mismas.

QUINTA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración.

En la especie, el órgano fiscalizador nos comunicó en el informe de resultados de la cuenta pública revisada, violaciones normativas, entre las que se destacan las señaladas en el antecedente QUINTO del presente dictamen y todas las señaladas en el apartado VI del Informe de Resultados que a la luz de lo previsto en la fracción XXII del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, son causa de responsabilidad administrativa, en virtud de lo cual el órgano revisor ya manifiesta expresamente en el documento que se revisa, que procederá al fincamiento de las responsabilidades que resulten.

Es evidente que las irregularidades destacadas en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), no afecta la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del organismo, toda vez que como lo señala el Órgano Técnico Fiscalizador del Estado en su informe de resultados, en el apartado de resumen ejecutivo no hay importes no solventados por el Organismo, resultando de ello en nuestra opinión de aprobación de esta Cuenta Pública, salvaguardando los derechos del Órgano Técnico de Fiscalización del Estado de Nuevo León para que proceda conforme a la Ley en los puntos en los que se requiera el fincamiento de responsabilidad.

En esa tesitura, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procede girar al órgano de fiscalización, la instrucción a efecto que expida el finiquito correspondiente, así mismo es importante mencionar que la aprobación de la cuenta pública no exime a los servidores públicos de la irregularidades en que pueda haber incurrido, lo anterior de conformidad por lo previsto en el artículo 49 de Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, por lo cual se tiene a bien instruir al Órgano Fiscalizador para que haga efectivo el fincamiento de responsabilidades administrativas que resulten de las observaciones comunicadas a este H. Congreso, atendiendo a lo previsto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y a lo dispuesto en los artículos 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, debiendo comunicar oportunamente a esta Soberanía, de las acciones iniciadas y el resultado de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **Cuenta Pública 2007**, del **Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE)**.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **Se Aprueba la Cuenta Pública 2007 del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE)**.

TERCERO.- Se instruye a la **Auditoría Superior del Estado de Nuevo León**, con el fin de que inicie las acciones de promoción de responsabilidades que resulten de las irregularidades señaladas en el Informe de Resultados, debiendo informar a este H. Congreso al momento de su resolución o en el Informe de Resultados de Cuenta Pública que corresponda.

CUARTO.- Se instruye a la **Auditoría Superior del Estado de Nuevo León**, para que en términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente.

QUINTA.- Remítase copia a la **Auditoría Superior del Estado de Nuevo León** y al **Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE)**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO
DIPUTADO PRESIDENTE:**

Alfredo Javier Rodríguez Dávila

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

Edgar Romo García

Fernando Elizondo Ortiz

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez

Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Mario Alberto Cantú Gutiérrez

Eduardo Arguijo Baldenegro

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Juan Manuel Cavazos Balderas

Fernando Galindo Rojas

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Carlos Barona Morales

Gustavo Fernando Caballero Camargo